



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RESOL DIRECT 03-12-2021 - Proyecto AR 40000 0001/21 - Proceso de Evaluación

VISTO el Expediente EX-2021-109592426- -APN-DNFONTAR#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, la Decisión Administrativa N° 379 de fecha 19 de abril de 2021, la Resolución N° 129 de fecha 19 de agosto de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, la Disposición N° 193 de fecha 25 de noviembre de 2021 de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino dependiente de la mencionada Agencia Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 129 de fecha 19 de agosto de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, se instrumentó la convocatoria a la presentación de Proyectos de Innovación Tecnológica para la adjudicación de Aportes Reembolsables (AR 40000 2021), destinados al financiamiento de proyectos de desarrollo tecnológico presentados por empresas PyMEs, cuya finalidad sea mejorar los argumentos de competencia mediante la incorporación de tecnología, la modernización tecnológica o el desarrollo tecnológico.

Que a la citada convocatoria se presentó la empresa ELIAS YAPUR S.A. solicitando un aporte reembolsable, destinado al financiamiento parcial del proyecto denominado “Incorporación de moderna tecnología para la automatización del proceso de fabricación de armaduras y el desarrollo de nuevos productos”, identificado como AR 40000 0001/21.

Que a través de la Disposición N° 193 de fecha 25 de noviembre de 2021 de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino dependiente de la mencionada Agencia Nacional se declaró admitida la

presentación efectuada por la empresa ELIAS YAPUR S.A.

Que asimismo, dicho proyecto ha sido objeto de la evaluación técnica efectuada por el evaluador actuante en la órbita de la Dirección de Evaluación de Proyectos Tecnológicos, quien se ha expedido oportunamente mediante el Informe IF-2021-114655003-APN-DEPT#ANPIDTYI.

Que por último, dicho proyecto ha sido objeto también de evaluación financiera, efectuada por el evaluador designado por la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino a través del Informe IF-2021-114238048-APN-DSPDTEI#ANPIDTYI.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, la Dirección General Financiamiento Externo y Local y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 3 de diciembre de 2021.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase un Aporte Reembolsable al proyecto denominado “Incorporación de moderna tecnología para la automatización del proceso de fabricación de armaduras y el desarrollo de nuevos productos” presentado por la empresa ELIAS YAPUR S.A., identificado como AR 40000 0001/21, en el marco de Ventanilla de Proyectos de Innovación Tecnológica para la adjudicación de Aportes Reembolsables (AR 40000 2021), conforme lo detallado en Anexo IF-2021-114767649-APN-DEPT#ANPIDTYI, que forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, a suscribir el instrumento pertinente para la concreción del Beneficio Promocional a que se refieren el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente medida será atendido con la

disponibilidad presupuestaria correspondiente al PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (AR-L1330) del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese a la interesada, comuníquese la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, a la Dirección General Financiamiento Externo y Local y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN. Cumplido, archívese.